

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal  
Bogotá D.C., 07 JUL 2021

Proceso N°. 110014003050200190006900

Se deniega la sustitución de poder Vista a folio 61 del plenario, toda vez que la apoderada LINA MAYERLY ZAMBRANO GUERRERO, no obra ni ha sido reconocida como procuradora judicial de ningún extremo de esta Litis.

A su turno, se deniega la terminación deprecada a folio 64, primeramente porque su solicitante no ha sido reconocida como apoderada de la actora, y en segundo término por que el presente proceso de Restitución de bien mueble arrendado culminó con el fallo de instancia proferido el 07 de diciembre de 2020.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 23 de hoy 8 JUL 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.